

INSTRUCCIÓN REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Conforme a las previsiones en materia de estructuración y ordenación de los recursos humanos contenidas en el Decreto 89/2004, de 6 de julio, de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, esta se dotará de "... relaciones de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios que sean suficientes en cada momento, y adecuadas en su profesionalización y estructura...", debiendo ir acompañadas de un catálogo de los puestos.

Considerando las previsiones contenidas en el artículo 65 de los citados Estatutos, las Relaciones de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación de la gestión de los recursos humanos.

Estando prevista la publicación de una modificación de la RPT del PAS Funcionario, con entrada en vigor 1 de junio de 2019, la presente instrucción tiene por finalidad establecer las actuaciones posteriores que tendrán lugar tras su publicación.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación al Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Laguna, así como al personal de otras Administraciones Públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, se encuentren prestando servicio activo en esta Universidad como personal de administración y servicios funcionario.

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España
T: 922 319506

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1878845

Código de verificación: EHifDT/E

Firmado por: Lidia Patricia Pereira Saavedra
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2019 11:25:03



Artículo 2. Organización

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 29 de marzo de 2019, aprueba la modificación de la RPT de Personal de Administración y Servicios Funcionario con objeto de cubrir, al menos en parte, necesidades estructurales identificadas, de tal modo que permita continuar avanzando en el proceso de evolución y adaptación a los requerimientos y demandas de los servicios universitarios de nuestros tiempos.

Artículo 3. Puestos modificados

Las modificaciones que sufren los puestos de trabajo están referidas a cambios de denominación de las unidades orgánicas o de los puestos de trabajo o a cambios de dependencia orgánica o funcional. En este caso, el personal funcionario que ocupa los mismos permanecerá en su destino sin cambios.

Artículo 4. Puestos suprimidos

En aquellos casos en que por aplicación de la RPT se amortizan puestos de trabajo.

Artículo 5. Puestos creados.

En aquellos casos en que por aplicación de la RPT se crean puestos de trabajo, estos se proveerán de forma provisional de acuerdo a lo establecido en esta Instrucción y en la Resolución nº 126, de 5 de noviembre de 2018, de la Gerencia por lo que se dictan instrucciones para la provisión temporal de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario.

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1878845

Código de verificación: EHifDT/E

Firmado por: Lidia Patricia Pereira Saavedra
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2019 11:25:03



Artículo 6. Garantía del Puesto de Trabajo

Al personal funcionario cesado cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, la Gerencia le atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala. Los puestos cubiertos mediante adscripción provisional se convocarán para su cobertura con carácter definitivo por los sistemas previstos en las RPT. El personal funcionario que lo desempeñe tendrá la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

Artículo 7. Formas de Provisión de carácter provisional en el periodo de Implantación de la R.P.T.

Los sistemas de provisión de los puestos de trabajo serán los establecidos para cada uno de ellos en la RPT. No obstante, siendo imprescindible la adecuación de los efectivos existentes a los nuevos puestos, como consecuencia de la implantación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, la cobertura se realizará en las siguientes fases sucesivas.

La adscripción provisional del personal funcionario cuyo puesto ha sido amortizado, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1º Por antigüedad en los puestos y se ordenará de mayor a menor por la fecha de consolidación del grado personal correspondiente al complemento de destino del puesto amortizado.

En el caso de que no se haya consolidado el grado del puesto amortizado se estará a la fecha de consolidación del grado personal correspondiente en 2 niveles inferiores al del puesto amortizado.

2º Por fecha de ingreso en la Escala: Se ordenará de mayor a menor fecha de ingreso en la Escala, en los casos en que se produzca empate en el punto 1º. Se tomará como fecha de ingreso la fecha del nombramiento en el Cuerpo o Escala.

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1878845

Código de verificación: EHifDT/E

Firmado por: Lidia Patricia Pereira Saavedra
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2019 11:25:03



3º Por número obtenido en la oposición de la Escala: Se ordenará de menor a mayor número de la oposición de la Escala que corresponda, en los casos en que se produzca empate en el punto 2º.

Artículo 8. Asignación de Puestos

Elaborada la lista, se le ofertarán las plazas vacantes correspondientes según los criterios establecidos en el apartado anterior, mediante mensaje de correo electrónico y se les otorgará un plazo de tres días hábiles, para que las personas interesadas comuniquen por esa misma vía su elección.

Una vez recibidas las respuestas en tiempo y forma, el Servicio de Recursos Humanos procederá tramitar la correspondiente asignación de puesto de trabajo que le corresponda, según el orden de prelación y se procederá a la emisión de la correspondiente Resolución de Gerencia a los efectos de notificación a la persona interesada.

Artículo 9. Sistema de provisión: concurso

En consonancia con todo el proceso de implantación de la modificación de la R.P.T. es una actuación prioritaria para la consecución de la estabilización de la plantilla, por lo que se publicará la convocatoria del concurso de la escala administrativa, subgrupo C1, inmediatamente después de la entrada en vigor de la RPT.

LA GERENTE

3

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1878845

Código de verificación: EHifDT/E

Firmado por: Lidia Patricia Pereira Saavedra
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 22/05/2019 11:25:03